

Secció IV. Procediments judicials**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA****20620*****Procedimiento ordinario 1819/2011, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a cinco de julio de dos mil trece.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el nº de orden 1819/11, promovidos a instancia de DÑA. MARÍA JOSÉ MOREY ANGUERA y D. BARTOLOMÉ VANRELL LLOMPART, representados por la Procuradora Sra. Serra y asistidos del Letrado Sr. Reinés, contra HEREDEROS DE D. ANDRÉS ISERN RIPOLL, en rebeldía; HEREDEROS DE D. JOSÉ LUIS LASA SARRIÁ (Dña. Carmen Ayani Prieto, y Dña. Eloisa, D. Gonzalo, Dña. Carmen, Dña. Elena, D. José Gabriel y D. Ricardo Joaquin Lasa Ayani), allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; D. ANTONIO LAMELA MARTÍNEZ, allanado, representado por el Procurador Sr. Tortilla y asistido del Letrado Sr. Jaramillo; HEREDEROS DE D. RICARDO LASA EOLA (D. Meter Esteban, Dña. Adriana Edurne y D. Ignacio Donato Lasa Georgas), allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. ANTONIO CUART RIPOLL (Dña. María Rosario Sintés Domínguez, y Dña. María Luisa, D. Cristóbal, D. Tomás, D. José Miguel, Dña. María Rosario D. Juan Ignacio y Dña. María Isabel Cuart Sintés) allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; D. EDUARDO QUEIZAN CRESPO, en rebeldía; D. MATEO TOMÁS TRIAS, allanado, representado por el Procurador Sr. Cabot y asistido del Letrado Sr. Ripoll; D. IGNACIO ZABALA SARRIÁ, allanado, representado por el Procurador Sr. Barceló y asistido de la Letrada Sra. Zabala; D. ELÍAS TOCA MOMPÍN, allanado, representado por el Procurador Sr. Colom y asistido de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. ANDRÉS ISERN RIPOLL (Dña. Fernanda Cicerol Thomas), allanados, representados por el Procurador Sr. Coloma asistidos de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. LORENZO ISERN RIPOLL (Dña. Margarita Estela), en rebeldía. Habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario, promovida por la Procuradora Sra. Serra, en nombre y representación de DÑA. MARÍA JOSÉ MOREY ANGUERA y D. BARTOLOMÉ VANRELL LLOMPART, representados por la Procuradora Sra. Serra y asistidos del Letrado Sr. Reinés, contra HEREDEROS DE D. ANDRÉS ISERN RIPOLL, en rebeldía; HEREDEROS DE D. JOSÉ LUIS LASA SARRIÁ (Dña. Carmen Ayani Prieto, y Dña. Eloisa, D. Gonzalo, Dña. Carmen, Dña. Elena, D. José Gabriel y D. Ricardo Joaquin Lasa Ayani), allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; D. ANTONIO LAMELA MARTÍNEZ, allanado, representado por el Procurador Sr. Tortilla y asistido del Letrado Sr. Jaramillo; HEREDEROS DE D. RICARDO LASA EOLA (D. Meter Esteban, Dña. Adriana Edurne y D. Ignacio Donato Lasa Georgas), allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. ANTONIO CUART RIPOLL (Dña. María Rosario Sintés Domínguez, y Dña. María Luisa, D. Cristóbal, D. Tomás, D. José Miguel, Dña. María Rosario D. Juan Ignacio y Dña. María Isabel Cuart Sintés) allanados, representados por el Procurador Sr. Colom y asistidos de la Letrada Sra. Cuart; D. EDUARDO QUEIZAN CRESPO, en rebeldía; D. MATEO TOMÁS TRIAS, allanado, representado por el Procurador Sr. Cabot y asistido del Letrado Sr. Ripoll; D. IGNACIO ZABALA SARRIÁ, allanado, representado por el Procurador Sr. Barceló y asistido de la Letrada Sra. Zabala; D. ELÍAS TOCA MOMPÍN, allanado, representado por el Procurador Sr. Colom y asistido de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. ANDRÉS ISERN RIPOLL (Dña. Fernanda Cicerol Thomas), allanados, representados por el Procurador Sr. Coloma asistidos de la Letrada Sra. Cuart; HEREDEROS DE D. LORENZO ISERN RIPOLL (Dña. Margarita Estela), en rebeldía, debo declarar y declaro que Dña. María José Morey Anguera es nuda propietaria y D. Bartolomé Vanrell Llompart es usufructuario vitalicio de la siguiente finca: número cincuenta de orden, apartamento número cuatro de la planta tercera del Bloque inferior del Edificio A denominado Torre Mar, sito en esta ciudad en Avenida Gabriel Roca nº 44, antes Ingeniero Gabriel Roca nº 350(...) inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma nº 6 finca registral nº 5.704, al folio 135, del tomo 3.024 del archivo, Libro 110 de la Sección de Palma III, al haberla adquirido por título de herencia de DÑA. CONCEPCIÓN MOREY MONTANER, quien a su vez lo hizo por usucapción extraordinaria, condenando a los demandados a estar y pasar por lo anterior, acordándose la cancelación de la inscripción contradictoria de dominio obrante en el referido Registro.



Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de cinco días, conforme a lo establecido en la L.E.C.

Firme que sea la misma, expídase testimonio a la parte actora que servirá de título suficiente para la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad de Palma nº 6.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ANDRÉS ISERN VIDAL, D. EDUARDO QUEIZAN CRSPO, D. LORENZO ISERN RIPOLL y desconocidos herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

